



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 434/23**

**Sucre, 24 de agosto de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 16 agosto de 2023, el Sr. Honorato Flores Soria, CENTRAL DE CHUQUI CHUQUI, invita a la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO que se realizará en la Comunidad de la COMPUERTA de la Centralía de Chuqui Chuqui (Distrito -7), los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 10:00 (se adjunta la nota y la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital del 24 de agosto de 2023, realizada en el Salón Multifuncional de Maragua (Distrito -7); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; pidiendo al Pleno del Ente Deliberante; su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del Chofer (con Motorizado Oficial); con la finalidad de asistir y participar del AMPLIADO ORDINARIO, que se realizará en la Comunidad de LA COMPUERTA, Centralía de CHUQUI CHUQUI (Distrito -7), los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 10:00; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Rafael Morales Fortún; con la finalidad de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO en el DISTRITO -7, que se realizará en la Comunidad de LA COMPUERTA, Centralía de CHUQUI CHUQUI, los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 10:00 a.m.; sujeto a una Agenta Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Concejales y Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O.092/23  
R.A.M. N° 434/23  
CM-2412  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Rafael Morales Fortún (con Motorizado Oficial); a los efectos de que asista y participe del AMPLIADO ORDINARIO que se realizará en la Comunidad de LA COMPUERTA, Centralía de CHUQUI CHUQUI (Distrito -7) , los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023, a partir de Hrs. 10:00 a.m.; sujeto a una Agenta Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.092/23  
R.A.M. N° 434/23  
CM-2412  
Fs.2